



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF**

RESOLUCIÓN No. ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025-002

**DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PARA LA
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTAR LOS LABORATORIOS DE
LAS EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL
AGUA POTABLE Y RESIDUAL”**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 3 preceptúa que son deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la carta magna y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que,** la carta fundamental, en su artículo 12 señala que el derecho humano al “(...) *agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.*”;
- Que,** la Constitución de la República, a través del Art. 264, otorga competencias exclusivas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, “(...) 4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.*”;
- Que,** el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF” de la Unión Europea (UE), aprobó el 20 de noviembre de 2015, un subsidio por un monto de diez millones de euros (€ 10.000.000,00) a favor de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”, para el financiamiento de un Programa de Asistencia Técnica (AT) a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”, cuyo objetivo es apoyar las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la República del Ecuador y/o sus empresas públicas;
- Que,** el subsidio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF”, para el Programa de Asistencia Técnica (AT), complementa una línea de crédito de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000.000,00), que otorgó la Junta Directiva de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” a la República del Ecuador, el 1 de octubre de 2015, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”;
- Que,** con fecha 23 de diciembre de 2016, el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF” de la Unión Europea (UE), y la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”, suscribieron el Convenio de Delegación de Fondos de la UE a la AFD;



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

- Que,** la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”, con fecha 22 de enero de 2018, suscribieron el Convenio de Financiamiento No. CEC1011 01S a través del cual se reasignan los fondos de la UE al BDE; las partes con fecha 28 de junio de 2021, suscribieron una enmienda al Convenio CEC1011 01 S, para ampliar su plazo de 42 a 60 meses; con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD, la Adenda 2 de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025; y, con fecha 10 de julio de 2025, las partes suscribieron un Adenda para ampliar plazo de ejecución de gastos hasta 31 de diciembre del 2026, además en la adenda se estipuló que a partir de su suscripción se aplicarán las vigentes (2024) Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” en Países Extranjeros;
- Que,** mediante Decisión Nro. 2019-GGE-144 de fecha 10 de julio de 2019, el señor Gerente General del BDE B.P., resolvió expedir el Reglamento Operativo del Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de servicios y el desarrollo de las inversiones de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; reformado mediante Decisión Nro. 2021-GGE-166 de 25 de junio de 2021 y Decisión Nro. 2023-GGE-167 de 30 de agosto de 2023, suscritas por el señor Gerente General del BDE B.P.;
- Que,** mediante Decisión Nro. 2021-GGE-218 de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente General del BDE B.P., delegó al Agente Supervisor (Jefe) de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, las atribuciones previstas o conferidas en materia de adquisiciones o contrataciones al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) en el Convenio de Financiamiento No. CEC1011 01S y, en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” en Países Extranjeros; además se facultó para, de manera no limitante, actúe en la dirección y gestión relacionada con el inicio, autorización de las contrataciones, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto y suscripción de contratos de los procedimientos de contratación de consultoría, bienes y servicios de no consultoría;
- Que,** mediante Contrato Nro. PFA-005-2023 de 29 de noviembre de 2023, el BDE contrata al Msc. Rubén Jara Calle como “AGENTE SUPERVISOR (JEFE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF”;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No. ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025-001 de 9 de diciembre de 2025, se dio “el inicio del Proceso No. **ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025** de Adquisición Competitiva Nacional de Bienes a través de Solicitud de Cotización-SDC, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTAR LOS LABORATORIOS DE LAS EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL”**”; además se invitó a participar en el proceso de contratación a los proveedores: ELICROM CIA. LTDA.; PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A.; y, NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.;

Que, mediante Acta Nro. 1 de fecha 22 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación aprobó la respuesta a la consulta formulada por un proveedor;

Que, mediante Acta Nro. 2 de 5 de enero de 2026, el Comité de Evaluación, procedió con el acto público de apertura de las propuestas, constatándose la presentación de 2 ofertas técnicas-económicas de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR (1):	NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C.
COTIZACIÓN ECONÓMICA	USD. 140.412,52
PROVEEDOR (2):	ELICROM CIA. LTDA.
COTIZACIÓN ECONÓMICA	USD. 154.675,69

El valor consignado en el acta de apertura de las cotizaciones de USD. 154.675,69 del Proveedor ELICROM CIA. LTDA., se tomó del archivo encriptado (P-IN-0121-23) de la Cotización; sin embargo en la revisión integral de la Cotización se estableció el precio de la Cotización de USD. 151.350,01, conforme consta en el Formulario Nro. 1 de Presentación de la Cotización, y Formulario de Listado de Precios;

Que, mediante Acta Nro. 3 de 20 de enero de 2026, el Comité de Evaluación resolvió solicitar a los dos proveedores, convaliden los errores de forma a las ofertas económicas y técnicas;

Que, mediante Acta Nro. 4 de 2 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación verificó y dio apertura a las Convalidaciones recibidas por los oferentes;

Que, mediante Acta Nro. 5 de 4 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación procedió con la aprobación del Informe Final de Evaluación, habiendo resuelto entre otros aspectos:

“(…)

1. Rechazar la cotización Técnica-Económica presentada por NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C., debido a que la oferta incurre en incumplimientos sustanciales o desviaciones importantes respecto de las Especificaciones Técnicas requeridas, específicamente para el ACONDICIONADOR EN LÍNEA 1 KVA y para el Analizador de cloro/pH y Temperatura, por lo que no cumple sustancialmente los requisitos de la Solicitud de Cotización (SDC); el rechazo de la oferta tiene fundamento en lo dispuesto en el numeral 12 de la Solicitud de Cotización, que en su parte pertinente señala: “El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Cotización con el fin de asegurarse de que todos los requisitos de la Sección III se cumplen sin divergencias, reservas u omisiones importantes, entre otros aspectos. El Comprador rechazará cualquier Cotización que no se ajuste sustancialmente a la Solicitud de Cotizaciones”.

2. Aceptar la cotización Técnica-Económica presentada por ELICROM CÍA. LTDA. por el valor de USD. 151.350,01 más IVA, la cual cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotizaciones.
3. Notificar a la Agencia Francesa de Desarrollo con la presente acta que contiene la recomendación de adjudicación, de conformidad con lo establecido en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.
4. Una vez se cuente con la No objeción a la recomendación de Adjudicación, contenida en el presente Informe Final, RECOMENDAR al Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, proceda a ADJUDICAR el Proceso de Contratación Nro. ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025, a favor de ELICROM CÍA. LTDA., de conformidad con la Evaluación y Calificación de la Oferta, condiciones establecidas en la Solicitud de Cotización – SDC, aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación, y la Oferta Técnica-Económica en los términos aceptados por el Comité de Evaluación, y por ser conveniente para los intereses institucionales y del Programa BDE/AFD/UE-LAIF (...);

Que, la Directora de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD en Ecuador, mediante oficio Nro. AFD QUITO / 2026 / 27 de 11 de febrero de 2026, notificó la “(...) no objeción al Acta Final de la Evaluación Técnica Financiera y a la recomendación de adjudicación del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTAR LOS LABORATORIOS DE LAS EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL”, que concluye con la recomendación de adjudicación para ELICROM CÍA. LTDA., por un monto de USD. 151.350,01 USD + IVA”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Decisión Nro. 2021-GGE-218 de fecha 13 de octubre de 2021, el Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, y supletoriamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1. Dar por conocida y acoger el Acta Nro. 5 de 4 de febrero de 2026, a través de la cual el Comité de Evaluación resolvió recomendar la Adjudicación del proceso de contratación No. ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025, misma que cuenta con la No Objeción de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD expedida con comunicación Nro. AFD QUITO / 2026 / 27 de 11 de febrero de 2026.

Art. 2. ADJUDICAR el Proceso de Contratación ACN-BIE-BDE/AFD/UE-LAIF-003-2025, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTAR LOS LABORATORIOS DE LAS EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL”, a favor de la oferente ELICROM CÍA. LTDA., de conformidad con la Evaluación y Calificación de la



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

Cotización, y por ser conveniente para los intereses institucionales y del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, la adjudicación se da en los siguientes términos:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA COMPLEMENTAR LOS LABORATORIOS DE LAS EMPRESAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL".

PRECIO: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (151.350,01 USD) más IVA.

PLAZO: HASTA CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS.

Con la Forma de Pago y demás condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones SDC, aclaraciones realizadas por el Comité de Evaluación, y la Oferta en los términos aceptados por el Comité de Evaluación según consta en Acta Nro. 5 de 4 de febrero de 2026.

Art. 3. Disponer al Secretario del Comité de Evaluación y Especialista en Contratación, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación a la oferente adjudicataria ELICROM CÍA. LTDA.

Art. 4. Requerir a la oferente adjudicataria ELICROM CÍA. LTDA., previo a la suscripción del contrato, presente los documentos legales y formularios correspondientes para la elaboración del contrato; así como, las garantías pertinentes, y cartas de autorización de las fabricantes debidamente apostilladas. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se entregará previo la firma del contrato, mientras que la de buen uso de anticipo se entregará previo la entrega o transferencia de dicho anticipo.

Art. 5. Disponer al Especialista en Contratación la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, previa presentación de la documentación habilitante por parte de ELICROM CÍA. LTDA., así como la documentación e información que se requiera según lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones - SDC y Especificaciones Técnicas, la elaboración del contrato en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, y en los demás documentos precontractuales del proceso de contratación.

Art. 6. Disponer al Especialista en Contratación la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, la publicación de la información relevante del proceso en la página web institucional del BDE para efectos de notificación pública; para este efecto como información relevante se considera la detallada en el Acápito IX. "Publicidad de los procesos de contratación" del Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

Art. 7. Declarar la ejecución de la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de febrero de 2026.

Mgs. Rubén Darío Jara Calle
AGENTE SUPERVISOR
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF

Expidió y firmó la resolución que antecede, el magíster Rubén Darío Jara Calle, Agente Supervisor de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, delegado del Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de febrero de 2026.

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Fernando Borrero Andrade
Secretario General
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.